

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00576 - 00

Relévese del cargo a quien fuera designado como liquidador por auto del 5/03/2021 (pdf 02) por cuanto no compareció a su nombramiento (art. 50 CGP).

Nómbrese como auxiliar de la justicia en su cargo de liquidador a quien aparece en acta anexa e integral de este proveído para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación tome posesión del cargo, so pena de compulsar copias para la exclusión de la respectiva lista (art. 49 CGP; art. 46 D. 2677 de 2012). *Comuníquese.*

Requíerese al liquidador designado para que cumpla sus funciones dentro del respectivo trámite, particularmente las indicadas en el numeral tercero y cuarto del auto del 12/09/2019 (p. 134 pdf 01) y lo dispuesto en las respectivas disposiciones (num. 2° y 3° art. 564 CGP).

Infórmese sobre la apertura de este trámite liquidatorio a las administradoras de las centrales de riesgo EXPERIAN COLOMBIA S.A. y CIFIN S.A.S. para lo de su competencia (art. 573 CGP). *Oficiese.*

Dese cumplimiento por secretaría a lo ordenado en el numeral quinto del auto del 12/09/2019 (p. 134 pdf 01) en lo relacionado con el requerimiento a los juzgados para que remitan los procesos seguidos contra el deudor concursado, para lo cual remítase comunicación correspondiente a la Oficina de Enlace Interinstitucional del Consejo Superior de la Judicatura. *Oficiese.*

Requíerese al deudor concursado para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión constituya título judicial por concepto de los honorarios provisionales fijados en auto del 12/09/2019 (p. 134 pdf 01), so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito (num. 1° art. 317, art. 535 CGP).

Secretaría controle términos y proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe4381f693b5e4fef603c7ffafd7c69818c0fb32e8450bba5ff64cf43a5de1fa

Documento generado en 13/08/2021 05:00:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>